



Inicio > Factura electrónica > Factura de recepción de pagos

Factura de recepción de pagos

< Volver

Genera tu factura de pagos cuando recibas pagos en parcialidades o de manera diferida.

Quiénes lo pueden utilizar

Ingresar Con

Todas las personas físicas y morales que reciban pagos diferidos o en parcialidades.

e.firma Contraseña

Objetivo

Conoce la forma y plazos para emitir las facturas que amparen los pagos en parcialidades o diferidos que recibas. También se incluye la documentación técnica de este tipo de comprobante (complemento), la guía de llenado y catálogos.

Fundamento Legal

Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.
Resolución Miscelánea Fiscal vigente, regla 2.7.1.35

Información adicional

La factura de pagos entró en vigor el 1 de julio de 2017, siendo obligatoria a partir del 1 de septiembre del 2018.

A partir del 31 de agosto del 2018, se actualiza la guía de llenado. No modifica el estándar técnico; únicamente se limita a brindar orientación fiscal sobre el llenado del CFDI.

Los principales cambios son:

- Se realizaron ajustes de redacción en algunos campos, se actualizaron direcciones electrónicas y se adicionaron algunas preguntas de orientación.
- Se incluye ejemplo de llenado de los CFDI de egreso aplicable a un CFDI global.
- Se incluyen ejemplos de llenado de los CFDI de pago con divisas y pago mediante factoraje financiero.
- Se adiciona apéndice para orientar sobre operaciones de cobro por cuenta de terceros.

Tendrás a más tardar al décimo día natural del mes siguiente al que se realizó el pago para emitir el comprobante.

En contenidos relacionados se encuentra el material de apoyo.

< Volver



Te ayudamos

MarcaSAT: 01 (55) 627 22 728



Asistencia por internet Orientación telefónica Contacto Aduanas



Foro chat Chat uno a uno

Preguntas frecuentes

¿Cuándo se deberá incorporar el complemento de recepción de pagos a la factura?

Cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición...

¿se puede cancelar una factura con complemento para recepción de pagos que contenga errores?

Sí, cuando en la factura existan errores, éste podrá cancelarse...

Contenidos Relacionados

- Guía de llenado de Recepción de Pagos (vigente a partir del 1 de septiembre del 2018)
- Catálogos de la factura de recepción de pagos
- Estándar del complemento de recepción de pagos

Ver más ...



Portal de Trámites y Servicios

Declaraciones
Factura electrónica
Inscripción y actualización
Aduanas fiscales
Devoluciones y compensaciones
Otros trámites y servicios
Comercio exterior
Noticias
Calendario
Orientación
Derechos del Contribuyente

Buzón Tributario

Mis notificaciones
Mis comunicados
Mis documentos

Enlaces a otros organismos

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
Infomex
Portal gob.mx
Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA)
Portal ADUANAS

Contacto

Av. Hidalgo 77,
Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.

Atención Telefónica
01-55-627-22-728,
desde Estados Unidos y
Canadá 01-877-44-88-728